

2015-094

Auto de sustanciación No1379

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, siete de junio de dos mil veinticuatro.

En este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **CAROLINA VALENCIA AGUDELO**, en contra de **CARLOS HERNANDO SÁNCHEZ ARIAS**, se reconoce personería amplia y suficiente a la **DRA. MARÍA ELENA CASTRILLÓN VALENCIA** para obrar en nombre y representación de **SOFÍA SÁNCHEZ VALENCIA**, en el trámite, conforme al memorial poder adjunto.

En relación con la liquidación del crédito presentada, se observa que no se hizo conforme a la última liquidación aprobada por el despacho, igualmente deberá acreditar el envío a la contraparte de conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d907f91da05c7afa150400f166cf7eff760af24be8adfde6baffe8ed62ada194**

Documento generado en 07/06/2024 02:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>